RESOLUCIÓN No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el literal d) del artículo 57, en concordancia con el literal d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), en relación a las atribuciones del Concejo Metropolitano, señala: "(...) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...)";
- Que, el literal n) del artículo 60, en concordancia con el literal n) del artículo 90 del COOTAD, respecto de las atribuciones del Alcalde Metropolitano, establece: "(...) n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán de autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; (...)";
- Que, mediante Resolución del Concejo Metropolitano No. C 408, de 31 de julio de 2012, se autorizó el fraccionamiento del área de terreno sobre la cual se desarrollará el Centro de Convenciones;
- Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0352, de 1 de febrero de 2013, se aprueba el Plan Especial Bicentenario para la consolidación del Parque de la Ciudad y el redesarrollo de su entorno urbano, el cual se desarrolla en los lotes de terreno del antiguo Aeropuerto Internacional de Quito Mariscal Sucre, conforme lo previsto en la Resolución del Cuerpo Edilicio No. C 408, antes referida;
- Que, los artículo 82 y 83 del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público de la Contraloría General del Estado, contenida en el Acuerdo No. 027-GC-2015, de 24 de agosto de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 858, de 11 de septiembre de 2015, establece los requisitos y procedimiento para la demolición de edicios;
- Que, mediante oficio No. 4404 de 30 de septiembre de 2015, de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo, remite el informe técnico sobre el derrocamiento de las edificaciones existentes en el antiguo

RESOLUCIÓN No.

aeropuerto de Quito, como paso previo para la aprobación del proyecto del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito;

- Que, mediante oficio No. GEN-01284-02874-15-DMGBI de 2 de octubre de 2015, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite su informe técnico favorable para el derrocamiento de las edificaciones existentes en el antiguo aeropuerto de Quito; y,
- Que, mediante oficio No. STHV-DMGT-5000 de 20 de octubre de 2015, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite su informe técnico sobre el proceso para el derrocamiento de las edificaciones existentes en el antiguo aeropuerto de Quito.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 7; 57, literal d) y 87 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo único.- Autorizar la baja de los registros contables de la Municipalidad, de las estructuras y bienes implantados en el ex Aeropuerto de Quito, en aquel espacio destinado para la ejecución del proyecto denominado "Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito", conforme la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 408, de 31 de julio de 2012, debiendo para el efecto realizarse un inventario para determinar los bienes de propiedad municipal que podrán ser reutilizados con posterioridad al derrocamiento, mismos que se mantendrán en el inventario de bienes de la Municipalidad, para lo cual se deberá continuar con el proceso legal exigido en cada caso.

Disposiciones generales:

Primera.- La Administración General de la Municipalidad y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en coordinación con la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, realizarán las acciones tendientes a la emisión de los informes legalmente exigidos para dar cabal cumplimiento a la presente resolución, entre ellos, el informe correspondiente al avalúo de las estructuras y bienes objeto de la presente resolución, por parte del perito correspondiente, conforme lo previsto en el artículo 82 del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público de la Contraloría General del Estado, contenida en el Acuerdo No. 027-GC-2015; así como la realización del inventario señalado en el artículo único de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No.

Segundo.- El proceso de derrocamiento de las estructuras y bienes implantados en el ex Aeropuerto de Quito, en aquel espacio destinado para la ejecución del proyecto denominado "Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito", se realizará con estricto apego a los requisitos técnicos y legales en materia ambiental.

Disposición final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxx de 2015.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxx de 2015; y, suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS